

parciales serán los que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

13. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía es el fijado en el apartado K, del Cuadro de Especificaciones y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la recepción del suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos, si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesta en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

14. RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PAGO

14.1 El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a las precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

14.2 El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de la adjudicación y el acta de recepción.

14.3 La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

15. PENALIDADES Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento.

El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

Serán causas especiales de resolución del contrato de suministro las que expresamente se reseñan en el apartado M del Cuadro de Especificaciones.

16. FORMACION DEL CONTRATO

El Organó de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el correspondiente documento administrativo que formalice el contrato, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, ante el Organó gestor, haber abonado los importes del anuncio de licitación, el de la publicación en prensa, si lo hubiera, y

deberá entregar el resguardo original de haber constituido la fianza de acuerdo con la cláusula 12ª.

17. REVISION DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

18. OBRAS ACCESORIAS DE INSTALACION Y MONTAJE

El empresario se obliga a la realización de las obras de instalación y montaje del suministro si las hubiere, siempre que por el tiempo que precise la ejecución de la misma, y el porcentaje que representen en el coste total, no deba considerarse la obra como elemento principal y el suministro como necesario. A estos efectos, el contratista expresará en su oferta el coste que representa la instalación dentro del total.

Dicha obligación figurará en el apartado I del Cuadro de Especificaciones.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en n°, en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Bases, manifiesta:

a) Que está enterado de la invitación formulada por esa Consejería, en virtud del anuncio publicado en el BOJA o a través de su escrito del pasado día, para la adjudicación del contrato de suministro de

b) Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Bases de este Contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable realizada ante autoridad administrativa, judicial, notario u Org. profesional.

d) Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases por la cantidad total de

..... pts, (.... Pts), donde se incluye no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras

e) En el supuesto de que se adjudique el contrato por lotes el precio propuesto se desglosa para cada uno de ellos de la siguiente forma: Lote n° 1:, Lote n° 2:, Lote n° 3:, Lote n° 4:, Lote n° 5:

..... a de de 198

La empresa ofertante

Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

RESOLUCION en Juicio Verbal de Faltas núm. 665/86.

En los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 665/86 por daños en tráfico, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia. En la ciudad de Sevilla, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Don Angel Salas Gallego, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. cinco de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio de faltas segui-

dos a virtud de atestado de la Policía Municipal por daños y malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por las hechos enjuiciados a Manuel Mercado López y declarar de oficio las costas procesales causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo». Angel Salas Gallego. Firmado y rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación de la Sentencia dictada a Antonia Rodríguez Manchado en legal forma, y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en la ciudad de Sevilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 1986, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, mediante contratación directa a las empresas y por las cantidades siguientes:

Obras de Construcción de un Centro de Servicios Sociales en Córdoba a la Empresa CONMOVISA por un importe total IVA incluido de veintidós millones doscientas noventa y cinco mil dieciocho pesetas (22.295.018 ptas) y un plazo de ejecución de nueve meses.

Obras de Reforma y ampliación de la Guardería Infantil de Vélez-Málaga (Málaga) a la empresa Víctor Hernando García por un importe total IVA incluido de nueve millones novecientos cincuenta mil pesetas (9.950.000 Ptas) y un plazo de ejecución de seis meses.

Sevilla, 19 de septiembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróstegui.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro de maquinaria y materiales para el Laboratorio de Geotécnia y Laboratorio de Suelos y de Aguas, para los SS.CC. del I.A.R.A.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de contratos del Estado.

1. Denominación: «Suministro de Maquinario y Material para el Laboratorio de Geotécnia y Laboratorio de Suelos y de Aguas para los SS.CC. del I.A.R.A.

2. Fecha de adjudicación definitiva: 4.7.1986.

3. Empresas adjudicatarias:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Sub-Lote 1.2	Perkin-Elmer Hispania, S.A.	1.450.000
Sub-Lote 1.3	Comercial Myrca, S.A.	1.770.595
Sub-Lote 1.4	Pacisa	499.890
Sub-Lote 1.5	Controlban, S.A.	1.900.000
LOTE 2		
Sub-Lote 2.1	Mecánica Científica, S.A.	166.000
Sub-Lote 2.2	Pacisa	249.984
Sub-Lote 2.3	Mecánica Científica, S.A.	538.849
Sub-Lote 2.4	Suzpecar, S.L.	1.047.000
Sub-Lote 2.5	Mecánica Científica, S.A.	1.243.000
Sub-Lote 2.6	Mecánica Científica, S.A.	1.495.000

Sub-Lote 2.7	Suzpecar, S.L.	508.400
Sub-Lote 2.8	Mecánica Científica, S.A.	23.000

Sevilla, 12 de septiembre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell:

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

ANUNCIO de subasta (PP. 621/86).

El Ayuntamiento de Los Villares convoca subasta para enajenación del inmueble del Ejido, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de agosto de 1986.

1. El objeto del Contrato. Lo constituye la enajenación del inmueble sito en El Ejido, de los propios de este Ayuntamiento.

2. Tipo de licitación. Se fija en diecisiete millones de pesetas, al alza.

3. Garantías. La provisional será de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas. La definitiva será calculada aplicando sobre la cantidad ofrecida la escala determinada por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Ambas habrán de constituirse en metálico en la Caja Municipal, la definitiva en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

4. Verificación de pago. La cantidad ofrecida habrá de ingresarse en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación.

5. Gastos. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos se ocasionen con motivo del otorgamiento de escritura pública, su registro en el de la Propiedad, Derechos Reales, inserción de anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio y cuantos otros se ocasionen con motivo de la subasta.

6. Presentación y apertura de plicas. Las proposiciones por escrito, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del que se cumplan veinte también hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del inmueble del Ejido, de propios del Ayuntamiento de Los Villares».

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente al de terminación del plazo de apertura de plicas, en el despacho de la Alcaldía y a las doce horas.

7. Modelo de proposición. La proposición, que revestirá las formalidades reglamentarias e irá acompañada de los documentos exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se ajustará a los siguientes términos:

«D de años, estado domiciliado en calle núm provisto de Documento Nacional de Identidad núm enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Los Villares para la enajenación del inmueble del Ejido, ofrezca por el mismo la cantidad de pesetas (en letra) y acepta todas las condiciones contenidas en el pliego. Es adjunto resguardo o documento que acredita la constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

8. El presente anuncio se publica dentro del plazo de exposición del pliego de condiciones, conforme al art. 122 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Los Villares, 16 de agosto de 1986.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre

solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (PP. 541/86).